



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, de fecha 9 de junio de 2014, en sesión extraordinaria se adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. – Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, el fichero de datos de videovigilancia de la Casa Consistorial, que se contemplan en el Anexo de este acuerdo, y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo plenario adoptado para su inscripción.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Villalmanzo, a 25 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Enrique Palomero González

* * *

ANEXO

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE LA CASA CONSISTORIAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de la Casa Consistorial.

a.2) Finalidad y usos previstos: Vigilancia de la Casa Consistorial. (Finalidades varias: Seguridad y control de acceso a edificios-videovigilancia).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: Atención al público. (El propio interesado o su representante legal). Procedimiento de recogida: Presencia pública.



c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Imagen.

Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales. (Características físicas o antropométricas-imagen).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Alcalde-Presidente: Enrique Palomero González.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía y Secretaría.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.